RADICACIÓN: 080014189008-2022-00168-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN.
DEMANDADO: ANTONIO SAMUEL DE CASTRO ROJAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante solicitó se ordene seguir adelante con la ejecución. Sírvase proveer.
Barranquilla, enero 23 de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. BARRANQUILLA, ENERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y examinado el expediente, se tiene que el apoderado de la parte demandante solicitó se ordene seguir adelante con la ejecución, sin embargo, este Despacho no tiene a la vista en el expediente la constancia de notificación personal enviada al demandado ANTONIO SAMUEL DE CASTRO ROJAS a su dirección física con resultado positivo, razón por la cual, pese a la aportación de la notificación por aviso, no se tendrá por notificado al demandado.

En ese orden de ideas esta agencia judicial se abstendrá de ordenar seguir adelante con la ejecución hasta tanto la parte interesada notifique en debida forma a la parte demandada, de conformidad con lo ordenado en el artículo 291 y ss. del C.G.P y decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Este Despacho se abstendrá de ordenar seguir adelante con la ejecución hasta tanto la parte interesada notifique en debida forma a la parte demandada, de conformidad con lo ordenado en el artículo 291 y ss. del C.G.P y decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a431103f570dc592a9af4b22385e07b67ae0c05e5c3cbd9828f92303109b8b**

Documento generado en 23/01/2024 03:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica